

LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

Manifiesta, que de conformidad con los estudios previos suscritos por la Vicepresidencia de Integración Productiva en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se autoriza expresamente la suscripción de dos (2) contratos de prestación de servicios, en los cuales los contratistas devengarán idénticos honorarios y cuyos objetos consisten en: *“Prestar sus servicios profesionales para el acompañamiento a la Dirección de Asistencia Técnica en los asuntos asociados a las actividades enmarcadas con la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, así como apoyar el apoyo a la supervisión de contratos y/o convenios enmarcados con la prestación del servicio público de extensión agropecuaria”*.


Lo anterior, teniendo en cuenta que los citados contratos serán financiados con el siguiente proyecto de inversión:

“FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS Y RURALES, EN LOS PRODUCTORES Y LAS ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES EN NIVEL NACIONAL, BPIN 20230000000065.”

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998.



JAVIER EDILBERTO FERNANDEZ NOPE
Vicepresidente de Gestión Contractual (E)

Revisó: - Vicepresidencia de Gestión Contractual 
Aprobó: - Vicepresidencia de Gestión Contractual